

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Disposiciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	52

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 775/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16821738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se propicia la designación del Abogado Herman Antonio SCHUMACHER, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación del Abogado Herman Antonio SCHUMACHER en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, con rango de Subsecretario, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Políticas de Seguridad, con rango de Subsecretario, al Abogado Herman Antonio SCHUMACHER (DNI N° 14.944.716 - Clase 1962).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 777/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14955975-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia, a partir del 20 de julio de 2020, la limitación de la Licenciada Agustina BATTISTUZZI en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete y su designación en el cargo de Directora de la Dirección de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que se propicia limitar, a partir del 20 de julio de 2020, la designación de Agustina BATTISTUZZI en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto, la que fuera instrumentada por Decreto N° 461/2020;
Que por Resolución N° 1696/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de la Licenciada Agustina BATTISTUZZI en el cargo de Directora de la Dirección de Finanzas;
Que el cargo se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia de Laura ALONSO, oportunamente efectuada por Decreto N° 623/2020;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 20 de julio de 2020, la designación de la Licenciada Agustina BATTISTUZZI (DNI N° 29.508.875 - Clase 1982), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente, en el que había sido designada por Decreto N° 461/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en el cargo de Directora de la Dirección de Finanzas, a partir del 20 de julio de 2020, a la Licenciada Agustina BATTISTUZZI (DNI N° 29.508.875 - Clase 1982) de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Agustina BATTISTUZZI deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 778/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13667612-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2020, de María Sol PÉREZ HARGUINDEGUY, al cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, de Carolina IBÁÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que María Sol PÉREZ HARGUINDEGUY, presentó la renuncia a partir del 1° de agosto de 2020, al cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, en el que había sido designada por Decreto N° 104/18;

Que, por otra parte, se propicia la limitación de la designación de Carolina IBÁÑEZ, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo del Organismo, en el que fuera designada por Resolución Delegada N° 45/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Carolina IBÁÑEZ, a partir del 1° de agosto de 2020, en el cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de agosto de 2020, la renuncia presentada por María Sol PÉREZ HARGUINDEGUY (DNI N° 30.575.710- Clase 1983), al cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fuera designada mediante Decreto N° 104/18.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de agosto de 2020, la designación de Carolina IBÁÑEZ (DNI N° 38.533.720 - Clase 1994), en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, que fuera dispuesta por Resolución Delegada N° 45/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de agosto de 2020, en el cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a Carolina IBÁÑEZ (DNI N° 38.533.720 - Clase 1994), de conformidad con lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 779/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15662215-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 26 de julio de 2020, del Licenciado Leonardo LALIN en el cargo de Director Asociado del Centro de Aislamiento COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 701/2020 del Ministerio de Salud, se aprobó el convenio suscripto con los Ministerios de Cultura y de Seguridad de la Nación y la Cruz Roja Argentina, a fin de utilizar el predio correspondiente al Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, para la instalación y funcionamiento del "Centro de Aislamiento COVID-19" destinado a pacientes que deban ser aislados sin criterio de internación;

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro de Aislamiento COVID-19, se aprobó mediante Resolución N° 1177/2020 la estructura orgánica funcional del mencionado Centro, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, determinándose, entre otras funciones, dos (2) Direcciones Asociadas, en una de las cuales se propone al agente de referencia;

Que, en consecuencia, se tramita la designación del Licenciado Leonardo LALIN, a partir del 26 de julio de 2020, en el cargo de Director Asociado en el Centro de Aislamiento COVID-19, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que, por otra parte, Leonardo LALIN reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en la Categoría 21 - Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6, Personal Jerárquico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Centro de Aislamiento COVID-19, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2020, al Licenciado Leonardo LALIN (DNI N° 26.352.101 - Clase 1977) en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Centro de Aislamiento COVID-19, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2020, el cargo que posee el agente mencionado en el artículo precedente bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en la Categoría 21 - Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6, Personal Jerárquico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Centro de Aislamiento COVID-19, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

DECRETO N° 782/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15560821-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1º de septiembre de 2020, del agente Daniel DE LA FUENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Daniel DE LA FUENTE presentó, a partir del 1º de septiembre de 2020, su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 467/17 E; Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de septiembre de 2020, del agente Daniel DE LA FUENTE (DNI N° 12.530.141 - Clase 1956), al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 467/17 E, conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que el agente Daniel DE LA FUENTE (DNI N° 12.530.141 - Clase 1956), cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad total de treinta y cinco (35) años y dieciséis (16) días, al 31 de agosto de 2020 inclusive, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública; habiendo desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director General de Administración de Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de Tesorería General de la Provincia, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación del presente decreto, para tramitar su jubilación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 785/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15660133-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN Y SUBEJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA ASISTENCIA PROVINCIAL EN LA EMERGENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en ese orden, el Decreto N° 132/2020 declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), prorrogándose el plazo de suspensión establecido en su artículo 3º a través de los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020 y N° 701/2020;

Que los escenarios proyectados por la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Nación y por la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de salud Pública de Importancia Internacional indican un agravamiento de la situación sanitaria, social y económica;

Que, para enfrentar tal circunstancia, el Poder Ejecutivo Nacional implementó, en acuerdo con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un conjunto de medidas para asegurar el aislamiento social de la población, fortalecer las capacidades de respuesta a la emergencia por parte del sistema sanitario, mitigar la caída de la actividad económica y extender la red de protección social a los grupos más vulnerables en el contexto de la pandemia;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo Nacional consideró necesario fortalecer las capacidades de las provincias para enfrentar la emergencia en el marco de las políticas acordadas federalmente;

Que, a tal efecto, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 477 del 16 de mayo de 2020 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo CAF 11235, luego suscripto entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) el 1° de junio de 2020, por un monto de hasta dólares estadounidenses cuarenta millones (U\$S 40.000.000) que, junto con el aporte local de la Nación de dólares estadounidenses diez millones (U\$S 10.000.000), serán destinados a la ejecución del "Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia" por el COVID-19;

Que, del monto total del Programa, la provincia de Buenos Aires, será beneficiaria de hasta dólares estadounidenses dieciséis millones (U\$S 16.000.000), a efectos de la ejecución del mismo;

Que el apoyo se materializará a través de transferencias de fondos con carácter no reembolsables, que se realizarán en concepto de reintegro de gastos ya abonados por la Provincia, por acciones realizadas para atender situaciones derivadas de la pandemia y que resulten elegibles para el financiamiento, pudiendo transferirse una parte de los fondos en forma de anticipo;

Que la provincia de Buenos Aires, en su carácter de Organismo Subejecutor del Programa, designa al Ministerio de Hacienda y Finanzas como contraparte para la ejecución de las acciones relacionadas con la coordinación de las actividades, rendición de cuentas y demás comunicaciones que resulten necesarias a los efectos del cumplimiento de las cláusulas del Convenio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN Y SUBEJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA ASISTENCIA PROVINCIAL EN LA EMERGENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, celebrado con fecha 4 de agosto de 2020, que como Anexo Único (CONVE-2020-16924637- DSBMHYFGP), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Designar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Finanzas, área responsable que actuará como contraparte a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Provincia en el Convenio aprobado por el artículo precedente, y la ejecución de las acciones y actividades que en tal sentido resulten necesarias.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2020-16924637-
DSBMHYFGP

cdd970ab800a044630eb1442f589c99b4064203a03b5cbc89685aed808ecc417 [Ver](#)

DECRETO N° 787/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15263122-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Fernando Diego GARCÍA al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, y la designación en su reemplazo del Licenciado Leandro Rubén ANDRINI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Fernando Diego GARCÍA presentó la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2020, al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en el que había sido designado por Decreto N° 274/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1° de agosto de 2020, del Licenciado Leandro Rubén ANDRINI, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Fernando Diego GARCÍA (DNI N° 24.130.035 - Clase 1974), a partir del 1º de agosto de 2020, al cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designado por Decreto N° 274/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, al Licenciado Leandro Rubén ANDRINI (DNI N° 24.146.506 - Clase 1974), a partir del 1º de agosto de 2020, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Axel Kicillof**, Gobernador.

DECRETO N° 793/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-12574083-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de José María DODDS como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo, del Ingeniero Pedro Andrés WASIEJKO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1596/99 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata y se aprobó el Estatuto que lo rige;
Que José María DODDS presentó la renuncia como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, a partir del 9 de junio de 2020, quien había sido designado mediante Decreto N° 697/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones administrativas pendientes de resolución;

Que se propicia la designación en su reemplazo, del Ingeniero Pedro Andrés WASIEJKO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, a partir del 10 de junio de 2020, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1596/99;

Que el artículo 25 de la citada norma legal establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro que lo integre en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, la renuncia presentada por José María DODDS (DNI N° 13.245.763 - Clase 1959) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a partir del 9 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1596/99, quien había sido designado mediante Decreto N° 697/16.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 10 de junio de 2020, al Ingeniero Pedro Andrés WASIEJKO (DNI N° 14.247.573 - Clase 1960) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, quien ejercerá la Presidencia del mismo, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1596/99.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 794/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-36334533-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Santiago TETTAMANTI en la Categoría Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia designar a Santiago TETTAMANTI en la Categoría Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA19;

Que por Acta N° 1491 del 16 de julio de 2019, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados por la Comisión Asesora Honoraria, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación del citado postulante;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Ana Soledad SCHAEFER, instrumentada mediante Resolución N° 1/15 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487, reglamentada por Decreto N° 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Santiago TETTAMANTI (DNI N° 38.670.824 - Clase 1996) en la Categoría Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487, reglamentada por Decreto N° 3939/06.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - F. F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - AGR 5 - U.G. 999 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

Resoluciones

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 539-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16596892-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de

Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación del señor Blas Miguel HARGUINDEGUI, a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 11, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 12, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBAGPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al señor Blas Miguel HARGUINDEGUI (DNI N° 39.554.883, Clase 1996), a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 540-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16464681-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en los artículos 153, 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación interina de María Martha THOMAS SVANE, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Subdirectora de Seguimiento y Coordinación de la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por Decreto N° DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, se aprobó la desagregación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, que contiene a la Subdirección de Seguimiento y Coordinación;

Que para dar curso a la referida designación interina de funciones, se cuenta con la vacante desde la creación de la citada Subdirección;

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del referido cargo por el mecanismo de concurso, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación, a partir del 1° de mayo de 2020, se requiere la designación interina de THOMAS SVANE;

Que la mencionada agente revista en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación, a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, a María Martha THOMAS SVANE (DNI N° 18.664.010 - Clase 1961), en el cargo de Subdirectora de Seguimiento y Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153 y 161 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25, incisos e), g) y h) de la citada norma legal, quien revista en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 541-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-17070495-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el visto, se propicia la designación del Señor Juan Cruz DE GREGORIO, a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1278/16, en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E, N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, al Señor Juan Cruz DE GREGORIO (DNI N° 38.666.111, Clase 1995), a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, Parlamentarios y Electorales, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 542-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-17033969-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el visto, se propicia la designación de la Señora María Victoria BARRIENTOS, a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 11, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1278/16, en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la Señora María Victoria BARRIENTOS (DNI N° 38.865.758, Clase 1995), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 543-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16147165-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Agustina CLAVERI, a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBAGPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Agustina CLAVERI (DNI N° 41.565.821, Clase 1998), a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de setecientos (700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los

artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1640-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15165 y N° 15.174 los Decretos N° 132/2020, N° 434/20, N° 771/20 y el expediente N° EX-2020-18047389-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio específico suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de General Sarmiento, para la realización de tareas de voluntariado "ad honorem" por parte de los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174 modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por Resolución N° RESO-2020-985-GDEBA-MSALGP y modificatoria N° RESO-2020-1269-GDEBA-MSALGP se aprobó el Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19, a efectos de que aquellas Universidades que deseen puedan adherir sus programas de voluntariado a las políticas desarrolladas por este Ministerio y demás actividades que no requieren personal médico;

Que el presente convenio específico tiene como objeto facilitar a través de la Universidad, las condiciones para que los miembros de la comunidad universitaria que deseen desinteresadamente realizar tareas de voluntariado "ad honorem", en apoyo de las acciones dispuestas por las autoridades sanitarias provinciales, puedan realizarlas de manera coordinada para su mejor desarrollo;

Que mediante la cláusula segunda se establece que la Universidad a través de su Secretaria General atenderá en la medida de sus posibilidades, los requerimientos para el cumplimiento del objeto del presente convenio, establecidos por este Ministerio, con ajuste a lo indicado en los anexos aprobados por Resolución N° 985/20 y modificatoria N° 1269/20, en los cuales se establece: Anexo I : Centros de Telemedicina COVID Universidad (CeTec-U) , Anexo II : Seguimiento telefónico de contactos estrechos y vigilancia activa en establecimientos de personas mayores y Anexo III Acompañamiento telefónico en Salud Mental en el marco del CeTec- U, todos ellos suscriptos por las partes;

Que asimismo, la Universidad se hará cargo de brindar la capacitación que se mencionada en los Anexos, en conjunto con los equipos técnicos destinados a tal fin de las áreas específicas de este Ministerio de Salud y la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que mediante la cláusula decima se establece que el presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y se extenderá por el término de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/20, ratificado mediante la Ley N° 15.174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20 y sus eventuales prorrogas. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con un plazo de antelación no inferior a sesenta (60) días, sin perjuicio de las acciones en desarrollo;

Que ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de maras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros.... el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio específico y sus Anexos I, II y III suscriptos este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de General Sarmiento para la realización de tareas de voluntariado "ad honorem" por parte de los miembros de la comunidad universitaria, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2020-17958326-GDEBA- DPTMGESYAMSALGP en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 modificado por el Decreto 434/20, prorrogado por el Decreto N°

771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro**ANEXO/S**

CONVE-2020-17958326-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

bae8156105a5bca4a1399971661542d8ee3eab538c01ad65520e8f456d849c0a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1687-MSALGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 15.174, los Decretos N° 132/2020, N° 434/20, N° 771/20, N° 272/17 E y el expediente N° EX-2020-19204002-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio específico suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Hurlingham, para la realización de tareas de voluntariado "ad honorem", en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley 15.174 y modificado por el Decreto N° 434/20), prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20 y prorrogado por el Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por medio de la Resolución N° RESOL-2020-985-GDEBA-MSALGP y su modificatoria N° RESO- 2020-1269-GDEBA-MSALGP, se aprobó el "Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19" y sus Anexos I, II, III y IV;

Que el presente convenio tiene como objeto la convocatoria a la comunidad universitaria a realizar voluntariado "ad honorem" en apoyo a las acciones dispuestas por las autoridades sanitarias provinciales frente a la enfermedad producida por el coronavirus COVID-19;

Que mediante la cláusula tercera el Ministerio se compromete a proporcionar los elementos de protección personal necesarios correspondientes a la tarea a desempeñar, así también como la capacitación para su realización;

Que mediante la cláusula decima se estipula que el convenio tendrá vigencia desde el momento de su aprobación hasta el término de la emergencia declarada por el Decreto N° 132/20 (ratificado por la Ley 15.174) y sus eventuales prorrogas. Asimismo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por notificación fehaciente con un plazo de antelación no menor a 60 días;

Que a orden N° 13 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1° inciso 5) establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio específico y sus Anexos I, II y III celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Hurlingham, para la realización de tareas de voluntariado "ad honorem", el cual pasan a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2020-19203481-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20 y prorrogado por el Decreto N° 771/20.

ARTICULO 2° Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro**ANEXO/S**

CONVE-2020-19203481-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

5187422f2e645532648c649fffd37be1fa7c75fe7dd39788c308f2b7be453c1

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1688-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 15.174, los Decretos N° 132/2020, N° 434/20, N° 771/20, N° 272/17 E y el expediente N° EX-2020-19210470-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio específico suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Lanús para la realización de tareas de voluntariado “ad honorem”, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley 15.174 y modificado por el Decreto N° 434/20), prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174, modificado por el Decreto N° 434/20 y prorrogado por el Decreto N° 771/20 dispone, “Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)”;

Que por medio de la Resolución N° RESOL-2020-985-GDEBA-MSALGP y su modificatoria N° RESO2020-1269-GDEBA-MSALGP, se aprobó el “Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19” y sus Anexos I, II, III y IV;

Que el presente convenio tiene como objeto la convocatoria a la comunidad universitaria a realizar voluntariado “ad honorem” en apoyo a las acciones dispuestas por las autoridades sanitarias provinciales frente a la enfermedad producida por el coronavirus COVID-19;

Que mediante la cláusula tercera el Ministerio se compromete a proporcionar los elementos de protección personal necesarios correspondientes a la tarea a desempeñar, así también como la capacitación para su realización;

Que mediante la cláusula décima se estipula que el presente tendrá vigencia desde el momento de su aprobación hasta el término de la emergencia declarada por el Decreto N° 132/20 (ratificado por la Ley 15.174) y sus eventuales prorrogas. Asimismo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por notificación fehaciente con un plazo de antelación no menor a 60 días;

Que a orden N° 13 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1° inciso 5) establece: “Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia”;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio específico y sus Anexos I, II y III celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Lanús, para la realización de tareas de voluntariado “ad honorem”, el cual pasan a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2020-19209387-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174, modificado por el Decreto N° 434/20 y prorrogado por el Decreto N° 771/20.

ARTICULO 2º Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-19209387-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

39bee3bb23d1275713668a7aa754630be69ed8fba8cfc3c1bed9272442857bc0

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 347-SSTAYLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2020-05416487- GDEBA-DPPSMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de reactivos para laboratorio, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Programas Sanitarios solicitando: "...el requerimiento de compra de diversos reactivos para laboratorio, destinado al diagnóstico y control de distintas patologías mediante técnicas de Biología Molecular..." y adjuntando las especificaciones técnicas;

Que a orden N°4, la entonces Subsecretaria de Atención de la Salud de las Personas presta su conformidad al trámite;

Que a orden N° 12, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-226-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N°26 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto antes mencionada;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 96/97, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones formuladas por los organismos de asesoramiento y control y el Proceso de Compra N° 99-0048-LPU20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 8 de octubre del 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa mil con 00/100 (\$ 46.590.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 98, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0048-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de reactivos para laboratorio, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa mil con 00/100 (\$ 46.590.000,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que por el Decreto N° 413/20 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Salud;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autorizar procedimiento. Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019- 12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0048-LPU20 el cual como documento N° PLIEG-2020- 19276480-pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de reactivos para laboratorio, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa mil con 00/100 (\$ 46.590.000,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-226-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2020- 19276480 b278ef27df91f872c4b66d8e8d7e836427355a45165018b47468366884df216f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 348-SSTAYLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-5416487-GDEBA-DPPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar la Resolución N° RESO-2020- 347-GDEBA-SSTAYLMSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que con fecha 16 de septiembre de 2020, tuvo lugar el dictado de la citada Resolución, mediante la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0048-LPU20 y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de reactivos para laboratorio, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa mil con 00/100 (\$ 46.590.000,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se advierte en esta instancia que en el artículo 1° de la citada Resolución se ha consignado erróneamente el número de documento PLIEG, por lo cual corresponde rectificar dicho artículo;

Que atento lo actuado procede rectificar la referida resolución;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-347-GDEBA-SSTAYLMSALGP el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0048-LPU20 el cual como documento N° PLIEG-2020-19276480-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único."

ARTÍCULO 2°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1009-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-09716797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la rescisión del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT) y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 1 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el mismo fuera aprobado mediante Resolución Ministerial 11117 N° 001 del 02 de enero de 2017;

Que su objeto era implementar acciones tendientes a desarrollar proyectos de carácter general en un marco institucional, lo que redundarían en beneficios para ambas partes;

Que se preveía un plazo de vigencia de cinco (5) años, a partir de su firma y su renovación automática por iguales períodos;

Que asimismo, en su cláusula sexta se establece la posibilidad de ser rescindido de manera unilateral, debiendo ser notificada de forma fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días, sin generar reclamos o indemnización

alguna;

Que a su vez la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones informa (orden 34) que no han quedado actividades pendientes de ejecución;

Que se ha notificado al mentado Centro (orden 8), acompañándose, asimismo, conformidad expresa manifestada por el apoderado del mismo (orden 47);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 14), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 42), sin objeciones que formular;

Que por tal motivo, haciendo uso de la facultad prevista en la cláusula sexta, deviene menester la rescisión del Convenio citado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rescindir el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, celebrado entre el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT) y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 1 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT), comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 781-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17999207-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a un cargo de la planta temporaria - personal de gabinete - de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Decreto N° 37/20 determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución N° 171/20 se designó a Tomas COCOVI, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que por el presente tramita la modificación de módulos asignados a Tomas COCOVI, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, solicitó se le asigne la cantidad de un mil cincuenta (1050), módulos mensuales a los fines remuneratorios, a Tomas COCOVI, a partir del 1° de septiembre de 2020,

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y 1278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la cantidad de módulos a Tomas COCOVI (DNI 41.130.998 - Clase 1998), como personal de planta temporaria -personal de gabinete - del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de septiembre de 2020, en los términos del Decreto N° 1278/16 y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de un mil cincuenta (1050) módulos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 782-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18964582-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual se propicia la aprobación de un Convenio Específico del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio Marco citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron que la Cartera Nacional entregará en comodato doce (12) centros de aislamiento sanitarios modulares con sectores de servicios para las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y en la medida de sus posibilidades, brindará la asistencia financiera para la construcción de las plateas necesarias para su instalación;

Que, asimismo, en dicho instrumento se convino la conformación de una mesa de trabajo integrada por las carteras de Obras Públicas de la Nación y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, a fin de establecer cooperación mutua en materia de infraestructura penitenciaria;

Que dicho instrumento fue aprobado por el Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Que en ese contexto, los Organismos precitados suscribieron el Convenio Específico citado en el exordio de la presente, a través del cual se acuerda la conformación de una "Mesa de Trabajo Interdisciplinaria" para aportar conocimientos y experiencias en materia penitenciaria, planificar y desarrollar estrategias de diseño e intervención en servicios penitenciarios, desarrollar y elaborar en forma conjunta documentos o proyectos referentes a tipologías penitenciarias, como así también, aquellas actividades en materia penitenciaria que puedan desarrollarse en el ámbito de sus competencias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y el artículo 2º del Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-18605198-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-18605198-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

da2fe423b6aa9dd195a8dd0e4d28b71472758ef69c629b48ca495278218f3acd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 784-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-18291482-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Mónica Beatriz FALCONE, en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VII – La Plata II de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 2 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal solicitó se propicie, a partir del 2 de septiembre de 2020, la designación de Mónica Beatriz FALCONE, en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VII – La Plata II de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el citado cargo se encuentra aprobado por Decreto N°37/20, que determinó la estructura orgánica- funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que de la situación de revista de Mónica Beatriz FALCONE, se desprende que es agente de la Planta Permanente con Estabilidad del agrupamiento administrativo, categoría salarial 5, escalafón clase 4, grado XIII, código 3-0000-XIII-4, denominación del cargo Administrativo "Inicial", con un régimen laboral de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Política Penitenciaria;

Que el cargo de Directora de Alcaldía Departamental VII – La Plata II se encuentra vacante a la fecha, en virtud del cese de Inés Lucía VASSALLO mediante RESO-2020-663-GDEBA-MJYDHGP de fecha 21 de agosto de 2020;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 2 de septiembre de 2020, a Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 – Clase 1972), en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamental VII – La Plata II de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 2 de septiembre de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento administrativo, categoría 5, clase 4, grado XIII, código 3-0000-XIII-4, Administrativo "Inicial", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Mónica Beatriz FALCONE (DNI 22.719.304 – Clase 1972), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 786-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17976483-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la modificación de la cantidad de módulos asignados a Sofía Helena CARAVELLOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Decreto N° 37/20 E se determinó la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente tramita la modificación de los módulos asignados en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a Sofía Helena CARAVELLOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1º de agosto de 2020;

Que el Subsecretario de Política Criminal le asignó la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y cinco (2355) módulos mensuales a los fines remuneratorios, a Sofía Helena CARAVELLOS, a partir del 1º de agosto de 2020;

Que luce agregada la Resolución N° 349/20, por la cual fue designada como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Política Criminal, Sofía Helena CARAVELLOS;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS Y 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la cantidad de módulos a Sofía Helena CARAVELOS (DNI 22.375.196 - Clase 1971), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de agosto de 2020, en los términos del Decreto N° 1278/16 y asignarle una cantidad de dos mil trescientos cincuenta y cinco (2355) módulos a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 568-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16355579-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 103° Aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de la ciudad de Junín, celebrado el 8 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que su colección está compuesta por más de 7.800 volúmenes, sumados a una selecta y delicada recopilación de libros antiguos, revistas, diarios, un archivo vertical y una videoteca en formato analógico y digital, consultada constantemente por docentes y alumnos de distintos niveles educativos;

Que este establecimiento, cuyo nombre esgrime en honor al sabio argentino Florentino Ameghino, ha sido desde su fundación, el punto de encuentro de varias generaciones de lectores locales y de zonas aledañas, hecho que lo transforma en un espacio cultural imprescindible para toda la comunidad juninense y de la región;

Que es de vital importancia el reconocimiento institucional para este establecimiento centenario, el cual gracias al compromiso de todas las trabajadoras y trabajadores que estuvieron y que están, sigue cumpliendo con su importante función en pos de la educación y la cultura;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E MODIF. POR
DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural la conmemoración del 103° Aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de la ciudad de Junín, celebrado el 8 de agosto de 2020, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 569-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-43387757-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural el 44° Aniversario de la Biblioteca Popular "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad de Haedo, conmemorado el 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que es una institución destinada a satisfacer las necesidades de los diferentes sectores sociales y profesionales, brindando la posibilidad y el material bibliográfico preciso para cada especialidad e inquietud de estudio y/o aprendizaje;

Que fue fundada ante la necesidad de una biblioteca para Haedo, una localidad que a mediados de 1971, adolecía de un espacio dedicado a los libros, que permitiese no solo la búsqueda de información, sino también, saciar el interés cultural de los vecinos locales;

Que su nombre surgió con el fin de homenajear a Rosario VERA PEÑALOZA, una de las maestras más importantes de nuestro país, que trabajó incansablemente para que la educación llegue a todos los rincones de la Argentina;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E MODIF.
POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial y Cultural el 44° Aniversario de la Biblioteca Popular "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad de Haedo, conmemorado el 31 de diciembre de 2019, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 499-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-19157694-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165.

RESOLUCIÓN N° 500-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-19010932-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto de la Vivienda - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 501-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-19549003-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 466-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2020

VISTO; La Solicitud para la adquisición de insumos varios para el servicio de hemoterapia afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 03/09/2020 al 31/12/2020 y el expediente EX-2020-14786504-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-338-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 30 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19 vigente

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT 30-70773525-9 los renglones N° 2, 6, 11, 12, 14, 15, 17, 20 y 30 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILSETECIENTOS OCHENTA (\$426.780,00.-) y FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 25 y 27 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$181.467,10)

ARTÍCULO 3°: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT 30-70773525-9 los renglones N° 16, 18, 21, 23 y 28 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$216.794,00.-)

ARTÍCULO 4°: No adjudicar los renglones N° 19, 22, 24 y 29 por haber sido rechazados por precio excesivo por la Dirección General de Administración, según consta en solicitud N° 463982 a orden 30.

ARTÍCULO 5°: Declarar desierto el renglón N° 26 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 6°: No preadjudicar el renglón N° 13 por considerar al precio cotizado excesivo con respecto al justiprecio.

ARTÍCULO 7°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 03/09/2020 al 31/12/2020

ARTÍCULO 8°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9°: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 463982 a favor de las siguientes firmas: DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L CUIT 30-70773525-9 los renglones N° 2, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 28 y 30 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$643.574,00.-) y FELSAN S.R.L. CUIT N° 30-70712112-9 los renglones N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 25 y 27 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$181.467,10)

ARTÍCULO 10°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$825.041,10).

ARTÍCULO 11°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director

DISPOSICIÓN N° 1306-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Septiembre de 2020

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2020-16432425-GDEBA-HIEACDAKMSALGP REF. SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES a requerimiento del AREA DE ARQUITECTURA de este Establecimiento, durante el periodo hasta Diciembre 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 473857 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: Tau Alejandro, Biglieri Fabricio y Martinez Roberto quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 3.020.840,96.- será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 32/2020 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 3.020.840,96 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 154-DGAMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N°EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual tramita la adquisición de carne de ave - pollo-, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° RS-2020-19099926-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, que obra en el número de orden 179 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA de la Ley N° 13.981, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas.

Que atento a razones operativas y administrativas, deviene la necesidad de suspender la apertura de ofertas de la presente Licitación.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Suspender por razones operativas y administrativas la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2020, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto las publicaciones realizadas oportunamente en el Boletín Oficial, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y pbac.cgp.gba.gov.ar, relativas a la licitación objeto del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar.

Maria Juliana Rulli, Directora

Disposiciones Firma Conjunta

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3991-GDPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de insumos con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 474691, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2020.

Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de de INSUMOS para el servicio de LABORATORIO para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 293/20 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019- 02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100. (\$ 2.736.000,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 58/2020

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - OUC INFRA Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N° EX-2020-49679741-APN-DINF#FAA

Objeto: Doc. Téc. 4695 - Readecuacion Hangar N° 2 Y N° 3 - Etapa I - Sitos en la Base Aérea Militar Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Renglón 1 (Readecuacion Hangar N° 2 y N° 3 - Etapa I): \$ 4.459.018,00 referidos al 07/05/2020

Monto Total de la Licitación: \$ 4.459.018,00

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y Dirección: El Pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: De 04/09/2020 00:00:00 a 07/10/2020 09:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 25/09/2020 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 07/10/2020 09:00:00

Acto de Apertura Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 07/10/2020 09:00:00

sep. 4 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal I, en los Partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$100.546.704,30.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233086-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 6/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal II, en los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación de La Cruz, Ezeiza, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$299.960.648,01.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233080-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 7/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III, en los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Gral. Belgrano, Gral. Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, Monte, Pte. Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$358.695.113,47.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233050-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 8/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal VI, en los Partidos de 25 de Mayo, Gral. Alvear, Gral. Las Heras, Las Flores, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$77.612.400,36.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233016-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 9/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal X, en los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General 3, General Pueyrredón, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$173.972.603,03.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232989-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal XI, en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra (Pigüe), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$15.213.222,18.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232960-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal XII, en los Partidos de Adolfo González Chávez, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$127.615.002,22.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232924-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 20/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Llamado a Inscripción al Registro de Aspirantes dentro de la Licitación Privada N° 20/2020 para la venta de 24 lotes designados con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B. Manz. 80g, Parcelas 1 a 24 ubicados en la localidad de Pellegrini.

Consulta: Se encontrará para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, Te.: (02392)-15620410

Inscripción: Finalizado el plazo de publicación se dará apertura a la inscripción durante 30 días corridos en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 41/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Pavimentación Barrio Kolynos (Plan F.I.M.)"

Presupuesto Oficial: \$31.502.967,62.- (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 62/100).

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 02/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 06/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 07/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: El monto del Pliego se establece en \$315.029,68 (Pesos Trescientos Quince Mil Veintinueve con 68/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 2 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 22/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Camión - 0 Km - Modelo 2018, para prestar servicios e en Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Daireaux, Levalle 150.

Fecha y hora de Apertura: 20º de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros - Daireaux. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00. podrán adquirirse hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.

Expte. 4022 - 10.805/2020.

sep. 22 v. sep. 24

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 28-0094-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en el Estadio Ciudad de La Plata sito en Avenida 25 y 528 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 40/100 (\$20.744.000,40).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-243-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-14628808-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 002/20, a los interesados en Concesionar el Uso, Goce y Explotación Comercial del Inmueble Municipal ubicado sobre calle Colón N° 1791 entre F. Ameghino y J. Robilotte de Carhué, conocido como "Kiosco Barrio Obrero" con destino a explotación comercial rubro kiosco, por el término de Dos (2) Años a partir de la firma del contrato, con opción a prorrogarlo un (1) año más.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 5 de octubre de 2020 a las 10 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el 5 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cien (\$100,00), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 2 de octubre de 2020 a las 12:30 hs.

Decreto N° 1603 - Corresponde al Expediente N° 4001-1172/20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para Refuerzo Covid-19 Hospitales, Centros de APS".

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 28/09/2020 al 1/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000610/2020.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner - Vestuarios y Tareas Complementarias (Plan F.I.M.)"

Presupuesto Oficial: \$6.103.000,00. (Pesos Seis Millones Ciento Tres Mil con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 06/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 08/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$61.030,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Treinta con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 6 de octubre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Saneamiento de la Cuenca de Arroyo Los Perros - Etapa 1 »"

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 46/100 (\$485.486.764,46.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Desde el día 1° de octubre hasta el día 9 de octubre de 2020 inclusive de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de octubre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$1.400.000,00. (Pesos Un Millón Cuatrocientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-220933-S-2020.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de un Cruce Bajo Nivel en la Intersección de la futura calle denominada Av. Simón de Iriondo y

el Km 33.673 del Ramal Retiro-Villa Rosa del FF.CC. de la Línea Belgrano Norte, en cercanía a la Estación Los Polvorines, ubicado en la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$1.050.000.000,00

Valor del Pliego: \$500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5638/2020

Expte: 4132-72606/2020

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2020 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Demolición, Construcción y Refuncionalización de la E.S. N° 30 - E.P. N° 31, ubicado en la calle Capitán Giachino N° 1002, de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas.

El Edificio de referencia es compartido entre la ES N° 30 y EP N° 31. La zona de la EP fue proyectada con la tipología del Plan Sarmiento, a la que luego se añadió el área de la Secundaria con su respectivo acceso, aulas y sanitarios, compartiendo, en un principio, el patio. Como última ampliación, en la zona de Primaria, se realizó un bloque compuesto por cuatro aulas: Dos en planta baja y dos en planta alta, con su respectiva escalera.

Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, de ahora en adelante "El Comitente". La empresa que resulte adjudicataria de la obra, de ahora en adelante se denominará "La Contratista".

Fecha de Apertura: 14 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$29.944.222,81

Valor del Pliego: \$29.950,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 0:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5628/2020

Expte.: 4132-72616/2020

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 54/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/2020 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, De Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$300.967.295,70

Valor del Pliego: \$300.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de septiembre y 1º de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 5 y 6 de octubre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5631/2020

Expte: 4132-72626/2020

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - "Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para el Parque Semafórico del Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$19.400.000 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil).

Valor del Pliego: \$9.700 (Pesos Nueve Mil Setecientos).

Fecha de Apertura: 19 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.5348.2020.0

Decreto: Nro. 747/2020

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 56/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Insumos Varios para la Secretaría de Salud".

Decreto Nro. 1988 de fecha 17 de septiembre del 2020.

Fecha de apertura: 14-10-2020.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 2.997,57.

presupuesto oficial: \$ 5.995.135,00 (Son pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 78.446/20.

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación Av. Libertador Etapa 1"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 100.006.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación Av. Libertador Etapa 2"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 4 meses

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 55.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 23 v. sep. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción tinglado de reciclaje"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 40.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2020 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 23 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos Unzué - R.N. N° 205, Sub-Sección "A" Acceso a Santos Unzué - Acceso a Villa Sanz, Longitud Total: 27.500 metros, en jurisdicción de los Partidos de 9 de Julio y Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 878.492.215,97.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-17915677-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos Unzué - R.N. N° 205, Sub-Sección "B" Acceso a Villa Sanz - R.N. N° 205, Longitud Total: 21.400 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 700.200.454,36.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-17914197-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección III: R.N. N° 205 - R.N. N° 226, Longitud Total: 12.125 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 527.604.928,48.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.
EX-2020-14232597-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0048-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0048-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, por un Presupuesto Estimado de Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 46.590.000,00), autorizado por Resolución 347/2020 de fecha 16/09/2020 y su rectificatoria Resolución 348/2020 de fecha 18/09/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 8 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Ref.: EX-2020-05416487-GDEBA-DPPSMSALGP

sep. 24 v. sep. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20 Anulación

POR 1 DÍA - Objeto: Suspender la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 6/2020 - Expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 154-0051-LPU20, para la Adquisición de Carne de Ave - Pollo, autorizado mediante Resolución N° RS-2020-610-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.A. y C. DR. A. KORN

Licitación Privada N° 32/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/20 ref. Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 30/09/2020. Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, también se podrán descargar de las siguiente página: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

Deberán realizar visita al establecimiento. La misma podrá realizarse en los siguientes días: 14/09, 16/09, 21/09, 23/09 y 28/09 en la oficina de Área de Arquitectura en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2020-16432425-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI

Licitación Privada N° 293/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 293/20 para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 30 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

Corresponde EX-2020-17342659-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: Demarcación Vial Horizontal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 15-10-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 4.999,99.

Presupuesto Oficial: \$ 9.999.999,00 (Son pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 1993 de fecha 17 de septiembre de 2020.

Expediente: 78.466/20.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 32/2020

POR 2 DÍAS - Para contratar la obra: "Puesta en Valor Planta Depuradora de Residuos Cloacales Barrio Néstor Kirchner - Ex Vialidad", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.800.000,00 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Mil)

Apertura: 20/10/2020, a las 12:00 hs.

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 Hs. Antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Solicitud de Pedido Nº 3-501-80/2020. Decreto Nº 1909/2020.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 5/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camiones Compactadores y Roll Off para Recolección de Residuos.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Seis Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 106.788.000,00.-).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del Pliego: Hasta el día 9 de octubre de 2020 inclusive de 9:00 a 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 4 (cuatro) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13 horas del día 14 de octubre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-222114-J-2020.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 2/2020

POR 2 DÍAS - Explotación en Concesión del Buffet en el Hospital Municipal, para Personas Discapacitadas.

Plazo de la Concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más

Valor del Pliego: Sin Costo.

Entrega de Pliegos de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12:00 hs. del día 09/10/2020.

Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.

Fecha y Hora de Apertura: Día 13 de octubre de 2020, 12:00 horas.

Expte. Municipal: Nº 1009/2020

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Explotación en Concesión del Kiosco del Barrio Obrero, para Personas Discapacitadas.

Plazo de la Concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más

Valor del Pliego: Sin Costo.

Entrega de Pliegos de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12:00 hs. del día 09/10/2020.

Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y Hora de Apertura: Día 13 de octubre de 2020, 13:00 horas.

Expte. Municipal N° 1012/2020

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 76/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Obras en el Polideportivo El Triángulo del partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 45.370.000,00.

Valor del Pliego: \$ 453.700,00.

Fecha de Apertura: 22-10-2020 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 09 de octubre 2020 inclusive. (En la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, Av. Del Libertador 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de octubre de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo).

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/10/20 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2020 para efectuar la obra "Emplazamiento de Destacamento Patrulla en Plaza La Paz", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$12.552.022,68

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.552,00

Presentación y Apertura: 19 de octubre de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001847/2020

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Contratación Directa N° 1312/2020

POR 2 DÍAS - Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 1312/20, con compulsas de precios, para la Adquisición de Equipamiento Informático con Destino al Centro de Operaciones Municipal, por intermedio de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$6.083.000,00 (Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil c/00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las propuestas, que se realizará el 2 de octubre de 2020 a las 10:00 horas. Los proveedores que no se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores abierto al efecto en el Municipio tendrán hasta el día anterior a la Apertura para iniciar las gestiones ante la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Expediente N° 4003-15878/2020

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Contratación Directa N° 1313/2020**

POR 2 DÍAS - Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 1313/20, con compulsas de precios, para la Adquisición de Equipamiento, Software, Actualización, Reacondicionamiento, Garantía de Mantenimiento y Ampliación de Conectividad de la Red de Comunicaciones del Sistema de Seguridad Municipal, por intermedio de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$54.573.010,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Diez c/00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las propuestas, que se realizará el 2 de octubre de 2020 a las 14:00 horas. Los proveedores que no se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores abierto al efecto en el Municipio tendrán hasta el día anterior a la Apertura para iniciar las gestiones ante la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Expediente N° 4003-15880/2020

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Contratación Directa N° 1324/2020**

POR 2 DÍAS - Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 1324/20, con compulsas de precios, para la "Adquisición, Provisión, Instalación, Puesta en Servicio y Garantía de Funcionamiento Sirenas de Perifoneo con Reflector y Flash Estroboscópico y Sirenas de Perifoneo con Reflector y Flash Estroboscópico con 2 (dos) Cámaras IP Modulares", por intermedio de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$30.124.960,00 (Pesos Treinta Millones Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta c/00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las propuestas, que se realizará el 2 de octubre de 2020 a las 12:00 horas. Los proveedores que no se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores abierto al efecto en el Municipio tendrán hasta el día anterior a la Apertura para iniciar las gestiones ante la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Expediente N° 4003-15879/2020

sep. 24 v. sep. 25

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 13/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Olavarría"
Modalidad: Licitación Pública de Etapa Múltiple .

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$ 2.001.285,00	\$ 2.000,00
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$ 811.325,00	\$ 800,00
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$ 669.240,00	\$ 600,00
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$ 772.200,00	\$ 700,00
Ítem V: Zona Norte	\$ 1.500.642,00	\$ 1.500,00
Ítem VI: Zona Sur - Sector I A	\$ 772.200,00	\$ 700,00
Ítem VII: Zona Sur - Sector I B	\$ 733.590,00	\$ 700,00
Ítem VIII: Zona Sur - Sector II	\$ 597.425,00	\$ 500,00

Fecha Límite de Entrega del Pliego: 19/10/2020 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura Sobre N° 1: 20/10/2020 - 10 hs.

Fecha de Apertura Sobre N° 2: 03 /11/2020 - 10 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 20 de octubre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 6/2020

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Servidor para la Sede Administrativa de esta Universidad.
Fecha de Apertura Electrónica de Ofertas: 30/09/2020 - 10:00 hs. a través de PBAC.
Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-328-GDEBA-SGADUNVPSO.
Expediente N° EX 2020-19811432-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

Varios

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN CARLOS FÉLIX GUARESCHI (D.N.I. 13.211.972), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la RESO-2020-1224-GDEBA-MSALGP obrante en el expediente N° 2900-50930/17 alcance I y II y agregado.

sep. 21 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

N° Expediente 2147-60-1-5/2019.

Partido: Lincoln.

Nomeclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 320, Parcela 11.

Titular: Hugo Héctor GALVÁN.

Beneficiario: Oscar Alberto LOVIZZIO.

Laura S. Montani, Notaria.

sep. 22 v. sep. 24

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LILIANA MABEL GALARCE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 19 de marzo de 2020, en el Expediente N° 22700-35992-2014-0-1, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de marzo de 2020.-... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa y tres y tres centavos (\$4.593,33); conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedente señalado a la señora Liliana Mabel Galarce, DNI N°11.083.964, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$4.593,33, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Liliana Mabel Galarce del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle al responsable alcanzado por la sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, caratula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar

Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

sep. 22 v. sep. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 y 2 De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-24/2010	FORONDA, GLORIA MERCEDES	ODDONE, CAROLINA ROSA; ODDONE, DOMINGA TOMASA; ODDONE, JOSE; ODDONE, AMELIA; ODDONE, EUGENIA MARGARITA; ODDONE, SAMUEL; ODDONE, LEONOR; ODDONE, ELVIRA RAQUEL; ODDONE, JULIO ENRIQUE; ODDONE, HORTENCIA GLADYS; ODDONE, HECTOR JOSE	II-N-63-7
2147-86-4-20/2012	SUAREZ, STELLA MARIS	COLL, JAIME BERNARDO; CONSERVA, ORONZO; CONSERVA Y CREMONA, ANNA ANGELA; CONSERVA Y CREMONA, EMMA;	I-F-79-3
2147-86-4-27/2016	LOTO, RICARDO ALBERTO	PATANIAN, GASPARD JORGE; MACQUES, OSCAR CESAR; FOSSATI, ALDO VIRGILIO UMBERTO; PATANIAN, JORGE; DEVOTO, TITO CESAR; CASTRO, CARLOS MANUEL; RINALDI, ATILIO CARLOS; D'ALOTTO, ALFREDO; CAFFARO Y MASTRANGELO, ROSA ELENA; MASTRANGELO, MAGDALENA	III-O-10- 16

Otilia del C. Zito Fontan, Notaria

sep. 24 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IWATA BUNSAKU y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Ruta Provincial 16 N° 277 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. S, Ch.: 4, Parcela: 9, Pda. 140282, Matricula: 13548, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52447/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 24 v. sep. 28

Balances

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 95 iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Comparativo con el ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.1.)	1,891,439,701.33	1,905,807,372.48

Créditos por aportes y beneficios (Nota 3.2.)	152,820,203.75	104,037,054.26
Otros créditos (Notas 3.3. y 6)	64,792,040.16	99,776,614.80
Total del activo corriente	2,109,051,945.24	2,109,621,041.54
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos por aportes y beneficios (Nota 3.4.)	23,571,171.55	42,042,163.08
Inversiones (Anexos I y II)	1,210,148,512.06	965,948,994.77
Bienes de uso (Anexo III)	36,109,113.95	38,042,527.27
Total del activo no corriente	1,269,828,797.56	1,046,033,685.13
Total del activo	3,378,880,742.80	3,155,654,726.66
	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Compromisos por beneficios (Nota 3.5.)	2,081,810,339.20	2,151,671,104.72
Compromisos con terceros (Nota 3.6.)	6,112,689.87	10,336,387.58
Adelantos financieros (Notas 3.7. y 5)	209,046,572.20	134,755,072.32
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.8.)	4,455,699.07	3,623,396.46
Deudas fiscales (Nota 3.9.)	35,372,574.05	20,335,710.11
Previsión para Contingencias (Anexo IV)	96,000,000.00	135,372,513.77
Otras deudas (Nota 3.10.)	279,730.98	317,891.95
Total del pasivo corriente	2,433,077,605.37	2,456,412,076.91
PASIVO NO CORRIENTE		
Previsión para Contingencias (Anexo IV)	144,000,000.00	203,058,770.66
Total del pasivo no corriente	144,000,000.00	203,058,770.66
Total del pasivo	2,577,077,605.37	2,659,470,847.57
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	801,803,137.43	496,183,879.10
Total del pasivo y patrimonio neto	3,378,880,742.80	3,155,654,726.66

31/12/2019**Recursos Contributivos**

Ingresos por Aportes y Contribuciones (Nota 3.11) 10,731,033,020.54

Gastos por Prestación Previsionales

Beneficios de Ley Devengados (Nota 3.12) (20,096,033,246.60)

Otros Beneficios Devengados (Nota 3.13) (21,179,435.90)

RESULTADO PREVISIONAL CONTRIBUTIVO**(9,386,179,661.96)****Otros Recursos Ordinarios**

Ingresos por Aporte Ley N° 15.008, art. 11, Inc. J) 8,930,579,910.10

Ingresos por Aporte Ley N° 23.966/91 385,564,723.84

Otros Gastos Ordinarios

Gastos Legales y Honorarios por Juicios (Anexo V)	(368,885.01)
Gastos Generales de Administración (Anexo V)	(189,231,920.19)

SUBTOTAL RESULTADO OPERATIVO (259,635,833.22)

31/12/2019

Subtotal Resultado Inversiones

Resultados de Inversiones Permanentes (Nota 3.14)	561,084,374.20
Ingresos por Rentas sobre propiedades de Inversión (Nota 3.15)	14,826,615.23
Gastos de Propiedades de inversión (Anexo V)	(10,701,781,.03)
Otros ingresos y (egresos) netos	1,015,991.86

RECPAM (970,108.71)

Utilidad / (Perdida) Neta del Ejercicio 305,619,258.33

Las Notas 1 a 7 y Anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.
Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29 de abril 2020

Rofrano, Gómez y Asociados C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 92; **Omar Rofrano**, Contador Público .P.C.E.C.A.B.A. T° 118 - F° 38; **Facundo P. Bocco Proietti**, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La Sra. ANA CAROLINA DE LUCA, CUIT 27-18463108-9, comunica que cede y transfiere un Fondo de Comercio, del rubro Agencia de Lotería -Quiniela- Prode, sito en la calle Dr. Nicolás Repetto N° 587, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Cristian Alejandro Knittel, CUIT 23-16111872-9. Reclamos de la Ley en el mismo. A. Carolina De Luca, Abogada.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NORMA BEATRIZ GUTIÉRREZ, DNI 14.714.172 CUIT 27-14471172-1 domiciliada en 21 N° 2740 La Plata, vende cede y transfiere el fondo de comercio venta por menor comidas hechas y bebidas para llevar sito en 57 N° 771 de La Plata a don Juan Carlos Creusot, DNI 8.278.143 libre de pasivo y personal Reclamos de ley Calle 15 N° 1217. La Plata, Gorchs Germán, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ANLEZE S.R.L. transfiere a Pedro Jorge Luis Mascialino, el fondo de comercio de la "Fabricación de envases y cajas de cartón y soldaduras plásticas por radiofrecuencia", sita en 99- Zarate N° 1047/53 Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARTA DELIA RAUSEI, DNI 5214246 vende y transfiere el fondo de comercio de venta de pañales y artículos de Perfumería llamado "Pañalera Fiori", sito en calle Sáenz Peña N° 1649 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Analia Noemí Arlettaz D.N.I. 24247930. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. ROSALES JORGE DANIEL, D.N.I. 14.916.937, transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4134-11307/18 cuyo rubro es Parrilla - Restarurante, ubicada en la Av. Pte. Perón N° 6544-46 Ituzaingo, a la Sra. Cabrera Carolina Celeste, D.N.I. 31.441.475, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Necochea**. SANDRA BEATRIZ YAÑEZ, con domicilio en Calle 54 N° 3360 de la ciudad de Necochea, vende a Leonardo Esteban Ferrer, su fondo de comercio de venta de lubricantes y fluidos, sito en Avenida 75 N° 3225 de la ciudad de Necochea. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico Sanchez, sito en Avenida 58

Nº 2626 Planta Alta Necochea, en el término legal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 NESTOR MIGUEL BELLOCQ, DNI 21.603.533, domicilio 78 nro. 3046 de Necochea, anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de Laura Emilia Alati DNI. 17.880.602 domicilio en calle 57 nro. 3845 de Necochea, su fondo de comercio de Camara Frigorífica destinada al almacenamiento de carnes, sito en calle 76 nro. 2873 de Necochea, libre de gravamen y deuda. Reclamos de ley se fija domicilio en calle 61 nro. 2333 Necochea.

sep. 24 v. sep. 30

Convocatorias

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte Club S.A. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 9-10-2020, a las 17:00 hs, en Chacabuco 311 1º. piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2019.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pedro Piantoni, Director.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 10 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en 1a. convocatoria, en la sede social Av. Bartolomé Mitre s/n e Islas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, Bs. As. En caso de continuar el impedimento legal que no permita celebrar la Asamblea en forma presencial, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideraciones de las razones y antecedentes de la convocatoria fuera de término y eventualmente de celebración de Asamblea General Ordinaria mediante videoconferencia (Art.158 CCyC.).
- 2) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo término.
- 3) Autorizaciones para efectuar las inscripciones ante la DPPJ.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales deben cursar comunicación de su intención de asistir a la Asamblea, mediante correo electrónico a altosdemanzanaresasamblea@gmail.com en el cual deberán adjuntar copias de sus acciones escriturales, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. El Link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, el cual se deberá adjuntar en correo a la misma dirección de correo electrónico fijado para comunicar asistencia. Sociedad No Comprometida en el Art. 299 L.G.S. Juan C. Cahian. Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y

Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de octubre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn.nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 10-10-2020 a las 18:00 y 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2020.
- 2) Considerar resultados y remuneración del Directorio - Exceder el 25 %.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios.-

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Roberto Fabián Franco. Contador Público Nacional.

sep. 18 v. sep. 24

INDUSTRIA CITROLAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Industria Citrolac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en Collet 856, Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la renuncia del Presidente.
- 3º) Aprobación de su gestión.
- 4º) Elección del nuevo Directorio con mandato por tres Ejercicios.

sep. 18 v. sep. 24

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2020, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 15 de octubre de 2020 a la misma hora en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y Síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cbloise@tecsolpar.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea.

La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico cbloise@tecsolpar.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones. Acta de Directorio de fecha 9 de septiembre y 14 de septiembre. Carlos A. Bloise, Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 15 de octubre de 2020, primera convocatoria: 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As., (i) en caso de no continuar el aislamiento obligatorio, o (ii) en caso de continuar el Aislamiento Obligatorio, mediante la plataforma Zoom, cuyo ID y contraseña de acceso será remitida a los accionistas al momento que notifiquen asistencia a la Asamblea con notificación al mail de contacto: puertobahiasa@yahoo.com.ar, hasta el día 10 de octubre de 2020.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que llevaron a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por ley.
- 3) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de los directores.

Mónica Beatriz Loiello, Contadora Pública.

sep. 21 v. sep. 25

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14/11/2020, a las 15:00 hs., en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" (espacio abierto y cerrado) de El Lauquen Club de Campo, de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Información del Directorio: Situación actual. Informe de Auditoría. Balance y Gestión. Aprobación.
- 3) Elección del Directorio.
- 4) Elección de Tribunal de Honor.
- 5) Aprobación de Protocolos Admisión- Seguridad.
- 6) Apelación de Multas. Multas Incumplidas.

Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Aut.

sep. 22 v. sep. 28

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Parque Empresarial Austral Avenida Cayetano Beliera 3025 Edificio M 3, piso 2°, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 5) Cesación del Directorio electo en la Asamblea del 3 de agosto de 2018.
- 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Marcos A. Brusa.

sep. 22 v. sep. 28

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 15 de octubre de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. José C. Gutierrez. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 17 de octubre de 2020 a las 7:30 hs. en primera convocatoria y a las 8:30 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del 27 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 27 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 24 cerrado el 30/06/2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Rubén Canova - Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

ANGELONI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGE Ordinaria el día 20/10/2020 en sede social sita en Av. 526 entre 173 y 174 Melchor Romero, La Plata, Bs. As. a las 10 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa;
- 4) Elección de los miembros del Directorio por un año.

Roberto E. Yaggi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social, calle Sarmiento N° 221 de Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas para el día 15/10/2020 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste s/n entre las calles Mocoretá y Tabaré, altura km 42.950 de la R.N. 9, de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
- 7) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Se informa que los señores accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el artículo 238 de L.S.C. Maidán, Sebastian Hugo, Abogado.

sep. 24 v. sep. 30

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de octubre de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos artículo 234, inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2020.

Aprobación de la gestión del Directorio.

2. Consideración del resultado del ejercicio.

3. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio

sep. 24 v. sep. 30

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 83 cerrado el 31 de mayo del 2020; Balance consolidado con empresas controladas;

3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes”.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dr. Ángel Gilardoni, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

Sociedades

INDUPOLES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/02/20 se designan Presidente: Santiago Cruces, DNI 29.906.335; Vicepresidente: Mariano Martín Cruces, DNI 25.838.614; Directora Titular: María Constanza Cruces, DNI 24.754.745 y Directora Suplente: María Belén García, DNI 30.460.203. Por 2 ejercicios. Por Acta de directorio del 10/02/20 se aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta 9 Panamericana km 70, Calle 102 N° 12, Parque Industrial Campana, Campana, Prov. Bs. As.- Contadora. Marcela Castellano, Contadora Pública.

COMPAÑÍA AMERICANA DE REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 21/08/2020 y Acta de Gerencia del 11/09/2020: a) Jorgelina Enriqueta Moroni cedió sus 70 cuotas a Juan Manuel Malato y Leticia Inés Moroni cedió sus 70 cuotas a Hugo Guillermo Buiatti; b) Se aceptó renuncia y gestión de la gerente Jorgelina Enriqueta Moroni, designado a Hugo Guillermo Buiatti, quien acepta cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

BRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 09-09-20, se eligió Directorio por tres ejercicios. Se distribuyeron los siguientes cargos: Pres. Ing. Marcelo Raúl Orazi, Vice Pres. Ing. Juan José Calderón, Dir. Titular Lic. María Eugenia Molero y Dir. Suplente Dr. Adam Orazi. Rosa B. Santillo, Contador Público.

DISTRÍ ONLINE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Di Bona, argentino, nacido 23/05/1965, comerciante, DNI 17.425.225, CUIT 20-17425225-5, domiciliado Dante Alighieri N° 1566 Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As.; Alejandro Damián Bauducco, argentino, nacido 9/01/1973, empresario, DNI 22.829.493, CUIT 20-22829493-5, casado, domiciliado Belgrano N° 522, piso 3º dpto A San Miguel, Prov. Bs. As.; José Ricardo Ballesteros, argentino, nacido 11/10/1973, comerciante, DNI 23.553.022, CUIT 20-23553022-9, casado, domiciliado San José N° 826 de San Miguel, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 87, fo. 222 del 14/09/2020. 3) Distri Online S.R.L. 4) Sede Social: San Lorenzo N° 1075 localidad Muñiz, partido San Miguel, Prov. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) Capital: \$120.000 dividido en 120 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u. 7) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Marcelo Alejandro Di Bona y José Ricardo Ballesteros, en forma indistinta. 8) Objeto: las siguientes actividades: Fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, consignación, compra, venta al por mayor y al detal, crear y otorgar franquicias, alquiler domiciliario y empresarial, de toda clase de artículos, servicios y equipamientos de productos químicos, productos de limpieza, sanitización, fumigación, insumos médicos y de bioseguridad y demás insumos, materias primas, textil y calzado relacionado con la actividad y productos directamente relacionados con el objeto principal. Venta por redes sociales, ecommerce digital, salón y a domicilio. 9) Cierre de ejercicio: 31 agosto. Tomás A. Fasano, Notario.

XANDER GROUP S.A.

POR 1 DÍA 1) Carlos María Barrios, 20/05/1996, soltero; arg.; empresario; DNI 39.593.321; CUIT 20-39593321-4, Bolívar 4039, José Mármol; Gustavo Ramón Villordo, 01/09/1996, soltero; arg.; empresario; DNI 40.577.497; CUIT 20-40577497-7, Cecilia 1319, Florencio Varela. 2) Escritura 53 del 14/09/2020. 3) Xander Group S.A. 4) Bolívar 4039, José Mármol, Almirante Brown. 5) Consultoría y Marketing: planificación integral de obras y servicios. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Carlos María Barrios. Director Suplente: Gustavo Ramón Villordo. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

CONSUL NIC S.A.

POR 1 DÍA 1) Carlos María Barrios, 20/05/1996, soltero; arg.; empresario; DNI 39.593.321; CUIT 20-39593321-4, Bolívar 4039, José Mármol; Gustavo Ramón Villordo, 01/09/1996, soltero; arg.; empresario; DNI 40.577.497; CUIT 20-40577497-7,

Cecilia 1319, Florencio Varela. 2) Escritura 54 del 14/09/2020. 3) Consul Nic S.A. 4) Bolívar 4039, José Mármol, Almirante Brown. 5) Consultoría y Marketing: planificación integral de obras y servicios. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Gustavo Ramón Villordo. Director Suplente: Carlos María Barrios. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

MPS SERVICE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 19550.- José Antonio Supe, arg., 11/06/1948, DNI 4.979.664, empleado, divorciado, dom. Osvaldo Cruz Nº 2052, Barrio Barracas, C.A.B.A.; Josselin Milagros Mejia Perez, peruana, 05/05/1998, DNI 95.187.770, empleada, soltera, dom. Gallo Nº 781 PB 3, C.A.B.A. Inst. 15/09/2020; "MPS Service Group S.R.L." ; Dom: calle 12 Nº 495 Piso 1 Dpto. C de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Objeto: Servicios de limpieza y mantenimiento en general, en oficinas, establecimientos comerciales industriales, hospitales, sanatorios, reparticiones públicas y/o privadas, edificios casas particulares; servicios de higiene urbana; recolección; transporte, tratamiento, disposición de residuos en general, reciclaje; traslado, carga y descarga de documentación y/o mobiliario; locación de equipamientos, cuidado de parques y jardines y actividad afín y conexas al objeto. Realizar actividades incluidas en objeto social, por contrataciones directas o licitaciones públicas o privadas con Estado Nacional, Provinciales, comunas y empresas estatales o entes descentralizados o autónomos. La Sociedad tiene capacidad jurídica para actos, contratos y operaciones tendientes a cumplir su objeto social, todo acto que se vincule directa o indirectamente que no esté prohibido por leyes o este contrato. Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$70.000; Gte: José Antonio Supe. (por todo el tiempo que dure la soc.), Dom. Especial calle 12 Nº 495 Piso 1 Dpto. C de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Fisc.: Art. 55 L.G.S. Cierre Ejercicio: 30/06 cada año. Fdo. Escribano. Benjamin Tenti, Notario.

PAMPA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 5/12/2018 se designa presidente a Miguel Angel Vitali, DNI 5.091.381, CUIT 20-05091381-4, y a Martin Ariel Vitali DNI 24.848.949, CUIT 23-24848949-9, Director Suplente. Constituyen domicilio especial en Rivadavia 285, Moreno, Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

SEASAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/09/2020 y contrato de Cesión de fecha 14/09/2019, cesión de 15 de cuotas (15%) partes de María Andrea Ferri a Gloria María del Carmen García López, viuda, arg., DNI 00.720.085, CUIT 23-00720085-4, prof. Arq., dom. Fragata La Victoria Nº 4129, Pinamar, Bs. As., fec.nac. 8/4/1939. Contador. Juan Fuse, Contador Público.

UN DOS TRES EL BONITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Roberto Filiberto Panebianco, arg., fec. nac. 13/4/1968, DNI 20.226.328, CUIT 20-20226328-4, prof. Comerc., divorc., dom. Calle Constitución Nº 2145, 1º B, Pinamar, Bs. As.; Nestor Javier Grieco, arg., fec. nac. 8/3/1977, DNI 25.626.772, CUIT 20-25626772-2, soltero, prof. Comerc., dom. calle Ruta 3 Km. 56.300, Club de Campo Cañuelas, Cañuelas, Bs. As. y Mirta Amalia Ruiz, arg., fec. nac. 17/10/1975, DNI 23.740.675, CUIL 27-23740675-9, prof. Comerc.; divorciada; dom. calle Tres Cruces Nº3484, Laferrere, Bs. As.; Deno. "Un Dos Tres El Bonito S.R.L."; Dom.: Constitución Nº 2145, 1º B, Pinamar, Prov. Bs. As.; Dura.99 a; Capi. \$120.000; Escr. Públ. 27/8/2020; Obj.: Constructora: const. edif. urbanos y rurales, propios o de terceros, const. obras púb. y/o priv., licit. Púb. y/o privadas, proyec. vivien., puentes, caminos, inst. agua, gas, cloacas, obras Estado Nac., Prov. Muni. Conce. obras públicas. Comerciales: Comerc., import., export. Consign., por menor y mayor mercad. y prod.; Inmobiliaria: compraventa inmuebles, loteo, admin., parcelam., permutas, Agropecuaria: compra-venta de prod. agrícola-ganadera, maqui., arrendam., compra-venta de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, prestamos, créditos, financiaciones; Industrial: fabricación, elaboración, manufact. y transfor. Prod. Aliment.; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera, nac. e internac.; Logística: Almac., Deposit., embalaje, distr. Bultos, paquetería y mercad.; Adm. Socio Gerente: Roberto Filiberto Panebianco; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 30/06; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Contador. Juan Fuse, Contador Público.

EXPRESO RUTA 74 Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20.5.20 designó Presidente: Ignacio Andina. Director Suplente: Enrique Ybañez. Federico Alconada Moreira, Abogado.

AGROTAP DEL 9 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: se aclara que Emilia Del Valle Tejeda, DNI 12.952.592, 26.11.56, viuda, Roca 323, 9 de Julio, arg., comerc., no es socia. Federico Alconada Moreira, Abogado.

CONSELE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22.10.19 designó Presidente: Aurelio Do Vale Andrade. Director Suplente: Selene Eleana Andrade Cassini. Federico Alconada Moreira, Abogado.

LIZ-BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Milagros Paz Cassano, DNI 28.460.312, 30.9.80. Esteban Horacio Parada, DNI 25.654.470, 2.11.78; argentinos, comerciantes, en Lorenzini, 2233, Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs. As. 2) Esc. del 8.9.20. 3) Liz-Bahía S.A. 4) Lorenzi 2233, Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Bs. As. 5) compra, venta, construcción, reparación, mantenimiento de edificios, locales y galpones; compraventa de títulos valores, inversiones; actividad gastronómica. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Esteban Horacio Parada. Director Suplente: Milagros Paz Cassano. Directorio: 1 a 2 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MONTAJES E INSTALACIONES ALEJO VALENZUELA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alejo Valenzuela, 7.8.77, casado, DNI 25.967.631. Lautaro Valenzuela, argentino, 27.12.01, soltero, DNI 43.815.63; argentinos, comerciantes, en Lamadrid 1774, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. del 14.9.20. 3) Montajes e Instalaciones Alejo Valenzuela S.R.L. 4) Lamadrid 3540, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Instalación, reparación, mantenimiento de cañerías sanitarias, gas, aguas contra incendio, hidrantes, sprinklers, aire comprimido, oxígeno, gas, agua, cloacas; maquinarias y equipos para distribución y tanques de combustibles; construcción, refacción, modificación de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$100.000. 9) Gerente: Carlos Alejo Valenzuela. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/5. Federico Alconada Moreira, Abogado.

FABRILAND S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.11.19 designó Presidente: Aurelio Do Vale Andrade. Director Suplente: Ivanna Barbara Andrade Cassini. Federico Alconada Moreira, Abogado.

BUILDING BRICK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Jorge Pellarolo, arg., lic. Seg. e hig. solt., 09-02-86, DNI 32.151.268, domic. Benito Villanueva 2715 Castelar; y Lucía Antonella Pellarolo, arg., lic. rec. hum., solt., 28-03-96, DNI 39.486.231, domic. Necochea 2414 Moreno. 2) Ins. Priv. del 18-09-20; 3) Building Brick S.R.L.; 4) Necochea 2414, Ldad. y Pdo. Moreno, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos comunes. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Hernán Jorge Pellarolo y Lucía Antonella Pellarolo 9) 31/08 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Esc. Notario.

GAMETOGÉNESIS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 17/09/2020 se designa el siguiente directorio en función a un error involuntario del Acta Constitutiva: Presidente: Edgardo Alberto Andreatta, CUIT: 20-14319227-0, domic. Sarmiento 3256, piso 6, departamento "H", MdP; Directora Suplente: María Eugenia Andreatta, CUIT 27-37011405-1, domic. Viamonte 4048, MdP. A su vez, se reforma el Art. 15 del Estatuto Social referente a la cesión de acciones. Ignacio Pereda, Contador Público.

TS POWERFIT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se aclara que la correcta fecha de cierre de ejercicio económico declarada en la Esc. Pública 27/08/2020 es el 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GARANTÍAS EXTENDIDAS EMPRESA DE SERVICIOS Y BENEFICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/07/2020: por renuncia de Sebastián Larrea al cargo de Presidente y de Dora Mercedes Larrea al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente Directorio: Presidente: Dora Mercedes Larrea, CUIT: 27-13089504-8, domic. real en Concepción Arenal 6103, MdP y domic. especial en Garay 1755 5° Piso, MdP; Director Suplente: Sebastián Larrea, CUIT: 20-26056697-1, domic. real en Saavedra 971, MdP y domic. especial en Garay 1755 5° Piso, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

VERSIÓN MEJORADA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.A. Rafael José García, arg., maestro mayor de obras, soltero, nac. 12/04/1969, DNI 20.726.133, CUIT: 20-20726133-6, domic. Av. Luro 8694, MdP; Tamara Micaela Juárez, arg., comerciante, soltera, nac. 31/12/1990, DNI 36.780.466, CUIT: 27-36780466-7, domic. Av. Luro 8694, MdP. Esc. Pública 11/09/2020. Versión Mejorada S.A. Domic. Almirante Brown 579, Camet Norte, Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Estación de Servicio: a) Servicios para automotores. Repuestos y Accesorios. Explotación de estaciones de Servicio para automotores, comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo. B) Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo. Accesorios. Explotación de la estación de servicio instalada en el domicilio social. 2) Construcciones, Montajes y Obras de Ingeniería: a) Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. B) Construcciones de Obras de pequeña o gran envergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación. C) Construcción y comercialización de materiales: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. 3) Importación y Exportación: de servicios y materiales vinculados con el objeto social, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes. 4) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 5) Financiera: Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario y/o hipotecario en los términos establecidos en los correspondientes ordenamientos legales vigentes, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Rafael José García, Directora Suplente: Tamara Micaela Juárez. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/08 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DARBAKING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Leandro Martín Salgado, arg., comerciante, soltero, nac. 28/09/1995, DNI 39.373.405, CUIT: 20-39373405-2, domic. Viña del Mar 841 Dpto. 4, MdP; Agustín Mario Emilio Berdu, arg., comerciante, soltero, nac. 23/09/1987, DNI 33.267.022, CUIT 20-33267022-1, domic. Avenida Colón 1870 2º C, MdP. Esc. Pública 28/08/2020. Darbaking Argentina S.A. Domic. Belgrano 2202, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Comercial: Mediante la elaboración, explotación, importación, exportación, compraventa, distribución, fraccionamiento, envasado y comercialización de productos alimenticios de cualquier tipo. B) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación, diseño, transformación, conservación, comercialización, exportación, importación y distribución de todo tipo de productos de panificación. C) Turísticas: Mediante la organización de eventos turísticos, viajes, excursiones, paseos y visitas, aun de carácter formativo y educativo. D) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles de cualquier tipo, urbanos o rurales, su alquiler o arriendo o construcción según el caso, loteos y/o urbanizaciones, afectaciones a la ley de propiedad horizontal; e) Constructora: Mediante la construcción, modificación, reparación, reciclado, afectación a propiedad horizontal; f) Actividades culturales: Mediante la producción, montaje, realización de cualquier espectáculo público o privado; g) Actividades rurales y agropecuarias: Mediante la explotación en cualquiera de sus formas de la actividad agrícola-ganadera. h) Financiera: Financiar con dinero propio las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, para el aporte de capitales al negocio realizado o en vías de realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantías, con la construcción y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos u otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Martín Salgado, Director Suplente: Agustín Mario Emilio Berdu. Órgano de fiscalización: art. 55 ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

NOHERO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 11, del 21 de Febrero de 2019, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 16 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Spagnoli Roberto N. - LE 7.355.960, Director Suplente: Spagnoli Héctor P. - LE. 7.355.96. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550. El Directorio. María de Los Angeles Bachiglione, Contador Público.

GRUPO NATHSOF S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Caffarel Mariela Noemí, 52 años, y Carreras Nathali Stephanie, 22 años; 2) Fiscalización: a cargo de los socios. Jose Rodrigo Gonzalez Muñoz, Notario.

NICBIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicole Patane, DNI 39.154.048, CUIT 27-39154048-4, argentina, nac.: 28/11/1995, soltera, empleada, y Bianca Patane, DNI 42.997.782, CUIT 27-42997782-2, argentina, nac.: 15/04/2001, soltera, empleada, ambas con domicilio en calle Verazzi Nro. 1189 de la localidad de Villa Rosa, Pdo. Del Pilar, Prov. Buenos Aires. 2) Constitución S.R.L con fecha 04/08/2020 3) Nicbia S.R.L. 4) Sede Social: calle Brasil Nº 99, Tigre, Pdo. Tigre, Pcia de Buenos Aires. 5) Objeto: desarrollar las siguientes actividades p/cta p/ta o de 3ros. o asoc. a 3ros. dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) Productivas: Fabricación, transformación, importación, exportación de insumos y accesorios de muebles, artículos de decoración y artículos de iluminación en sus más variados tipos, formas, estilos y materiales. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de decoración, objetos artísticos, y de iluminación; compra y venta de muebles en general. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de madera y sucedáneos. c) Servicios: Asesoramiento, Diseño, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con la decoración en general y con la fabricación de muebles en general. d) Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, galpones, fabricación y trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable, y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Importación, exportación, representación, comisiones, mandatos de productos industriales, agropecuarios y forestales. e) Transporte: Todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. f) Textil: Producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación, de productos, mercaderías, elementos, servicios para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo, regalería, maquinarias, rodados y útiles. En virtud de esto, podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad y realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Emilio Gustavo Patane, DNI 18.110.499, Gerente suplente Nicole Patane, DNI 39.154.048, ambos por el término de dos ejercicios y con domicilio especial en calle Brasil Nº 99, Tigre, Pdo. Tigre, Pcia de Buenos Aires. 9) Forma individual. Prescinde del órgano de fiscalización. 10) 31 de diciembre. Carlos Alberto Olivera, Abogado.

BARES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Farah Adriana Elizabet, DNI 17.196.282, CUIT 27-17196282-5, Arg., comerciante, de 56 años nacida el 14/08/1964, sacada en primeras nupcias con Tumoletti José Marco DNI 17.837.891, con domicilio en Cipolletti 950 de Bahía Blanca y Gil Leonardo Roque Albano, DNI 35.567.301, CUIL 20-35567301-5, soltero, Arg, deportista, de 29 años nacido el 31/05/1991, con domicilio en Blandengues 37 Piso 7 Dto. A Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 02/09/2020 3. Denominación: Bares del Sur S.R.L. 4. Domicilio social: Av. Alem 563 Bahía Blanca 5. Objeto social: realizar por cuenta propia operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 600 (seiscientos) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, suscriptas por: Sra. Farah Adriana Elizabet 306 (trescientos seis) cuotas, y el Sr. Gil Leonardo Roque Albano 294 (doscientas noventa y cuatro) cuotas 8. Administración y representación legal: Farah Adriana Elizabet 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Favio Rodriguez, Contador Público.

VALLE DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/02/2015 se ha resuelto el aumento de capital de \$157.000 a \$227.000, indicándose que se emitieron 7.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de pesos doscientos veintisiete mil (\$227.000-), representado por veintidós mil setecientos acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. Marianela Fuertes, Apoderada.

PW GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Instrumento privado (instrumento complementario) del 27/7/20 se aclaró el Artículo 4: capital social \$30.000 dividido en 30.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una; Gerente fija domicilio especial en sede social sita en calle Mitre número 9 piso 1 departamento A, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

SILEM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 15 de octubre de 2019, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 53 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sra. Gabriela Inés Scarpitto DNI 28.062.913 y Director Suplente: Sr. Damián Ezequiel Trujillo DNI 37.235.351. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Soledad Nuñez, Contadora Pública.

INCAM AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 12/08/2020 se resuelve cambiar la denominación social por L.N.J. Agropecuaria S.R.L. Se reforma Artículo Primero del Contrato Constitutivo celebrado por Instrumento Privado el día 20/07/2020. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional.

CUMANA CHICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto renuncia y asunción del Administrador. Se hace saber que por acta de gerencia de fecha 16 de julio de 2020 el Señor Miguel Díaz Vega, renuncia al cargo de administrador de la sociedad Cumana Chico S.A.S., y asume el Señor Alejandro Díaz Vega, DNI. 34.381.218 nacido el 23/04/1989, servicio de asesoramiento, y administrador suplente el Sr. Miguel Díaz Vega, DNI 34.381.219 nacido el 23/04/1989 ambos domiciliado en Dorrego N° 824 de Coronel Pringles, Pcia de Buenos Aires, y constituye domicilio especial en la sede social. Carlos A. Piccinetti, Contador Público Nacional.

CIRURÍA MICROGRÁFICA DE MOHS BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 10/9/2020 entre Silvina Verónica Verna, DNI N° 31938636, CUIT N° 27-31938636-5, argentina, nacida el 31/10/1985, domiciliada en Charlone N° 475 ciudad y partido de Bahía Blanca, Médica, casada en primeras nupcias con Sebastián Gómez Jorge; Álvaro Martín Otero Muñoz, DNI N° 27643815, CUIT N° 20-27643815-9, argentino, nacido el 10/9/1979, domiciliado en Las Heras N° 445, ciudad y partido de Bahía Blanca, Médico, soltero hijo de Osvaldo Martín Otero Muñoz y de Susana Mirta Miraballes; Jerónimo Ramón Serrano, DNI N° 31085645, CUIT N° 20-31085645-3, argentino, nacido el 14/9/1984, domiciliado Guatemala N° 6048 Piso 5 Departamento "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Médico, soltero Armando Rubén Serrano y Mirta Graciela Somoza; y, Elisa Panelli, DNI N° 27978713, CUIT N° 27-27978713-2, argentina, nacida el 25/4/1980, domiciliada en Charcas N° 5125 ciudad y partido de Bahía Blanca, Médica, soltera hija de Raúl Oscar Panelli y Ester Lina Lanzi, deciden conformar "Cirugía Micrográfica de Mohs Bahía Blanca S.R.L.". Domicilio social: Dorrego N° 464 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada, en comisión y por mandato de ellos o en unión transitoria de empresas, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicio: Atención médica de cualquier especialidad, atención médica quirúrgica, prestación de servicios de medicina, de higiene y seguridad, de auditoría de salud y de gerenciamiento de salud. Servicios sanitarios, médicos y/o para médicos. Hospitalización y prestaciones accesorias. Servicios relacionados con la bioquímica, la radiología, la odontología, la kinesiología, la fonoaudiología, la psicología y los que puedan ser prestados por técnicos auxiliares de la medicina. Servicios relacionados con la asistencia médica como, realización de informes técnicos, pericias, asesoría médica, implementar programas médicos de prevención, transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales, locación de consultorios. Podrá celebrar contratos con institutos médicos públicos o privados, obras sociales u otros organismos que requieran la prestación de los servicios referidos. b) Comercial: Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, fabricación, industrialización, reparación, calibración, capacitación, asesoramiento y manutención, control e inspección, a título propio o en comisión o en mandato, en el mercado mayorista como minorista, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, camillas, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente. Del mismo modo, equipamiento para especialidades médicas quirúrgicas, no quirúrgicas y equipamiento relacionado a atención de salud en sus distintas variantes. c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Prestar, a personas físicas o morales, el servicio de asesoría, planeación y gestoría, fiscal, financiera, laboral, administrativa, de ventas, de sistemas y computacional. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal, igual que los clubes e campo o barrios cerrados, como así también todo tipo de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles, inclusive operaciones mediante fideicomiso y leasing. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Representación: Estará a cargo de una

gerencia unipersonal. Se designa como Gerente: Silvina Verónica Verna, DNI N° 31938636, CUIT N° 27-31938636-5, con domicilio constituido en cumplimiento Art. 256 LGS en Charlone N° 475 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Álvaro Martín Otero Muñoz, DNI N° 27643815, CUIT N° 20-27643815-9, con domicilio constituido en cumplimiento Art. 256 LGS en Las Heras N° 445, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Jerónimo Ramón Serrano, DNI N° 31085645, CUIT N° 20-31085645-3, con domicilio constituido en cumplimiento Art. 256 LGS en Guatemala N° 6048 Piso 5 "C" CABA y a Elisa Panelli, DNI N° 27978713, CUIT N° 27-27978713-2, con domicilio constituido en cumplimiento Art. 256 LGS en Charcas N° 5125 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de Julio. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

ALVEAR CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del día 05-06-2020 se modifica el estatuto: Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia compra 1) Venta de Monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero; 2) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas. Carlos Jorge Amado, Contador Público Nacional.

CAMBIO BACARAT S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del día 08-06-2020 se modifica el estatuto: Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia compra 1) Venta de Monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega y compra de cheques de viajero; 2) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas. Carlos Jorge Amado, Contador Público Nacional.

PASTELERÍA MODERNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 10/9/20 Fernando Damián Gagliardo, argentino, comerciante, DNI 21.014.921, CUIT 20-21014921-0, 16/6/1969 y Marina Paola Mas, argentino, comerciante, DNI 22.558.750, 22/3/1972, ambos cónyuges casados en 1º nupcias y domiciliados en Benito Lynch N° 340, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón Pcia. Bs.As. Constituyen por Inst. Privado fecha 01/09/2020. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

BUENOS AUGURIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. púb. 49 de fecha 18/9/2020 al Folio 102 ante Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 de Gral. Pueyrredón, se adjudicó por disolución de sociedad conyugal entre José Domingo Torres, DNI 26.659.718, dom. Falucho 4590 Mar del Plata y Andrea Anahí Ruiz, arg., nac. 1/5/1991, div. 1º nup. de José Domingo Torres, DNI 36.363.847, CUIT/L. 27-36363847-9, ama de casa, dom. González Chávez 1989 Mar del Plata, adjudicándose esta última 20 cuotas sociales. Federico Lallement, Notario.

BONNE PÂTISSERIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) D'Alessandro Ivana Carolina, 03/05/1979, 41 años, casada, arg., Lic. comunicación social, Alte Brown N° 1449 Piso 2ºA, MDP, D.N.I. 27.355.476, CUIT 27-27355476-4; Ana Paula Berrojalvis, 08/03/1979, 41 años, soltera, arg., Lic. en turismo, Juan A. Peña N° 5346, MDP, D.N.I. 27.130.417, CUIT 27-27130417-5; María Pía Ostera, 17/02/1979, 41 años, soltera, arg., Lic. en turismo, Gral Paz N° 2983, MDP, D.N.I. 27.083.442, CUIT 27-27083442-1. 2) Inst. privado 15/09/2020. 3) Razón Social: Bonne Pâtisserie S.R.L. 4) San Luis N° 2607, MDP. 5) Objeto social: a) Explotación y/o concesión de restaurantes, confiterías, panaderías bares, pizzerías, pastelerías, salones de baile, discotecas y demás actividades afines a lo gastronómico; b) Compra, venta, de alimentos de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas; c) Fabricación, producción de bebidas y alimentos; d) Distrib., consig. y representación de productos alimenticios y bebidas; e) Producción y realización de espectáculos públicos o privados; f) Otorg. de préstamos con o sin gía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en la Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$75.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art 55 L.S.C. 9) Socia Gerente: Ana Paula Berrojalvis. 10) Cierre de ej.: 30 de junio. Natalia Soledad Bucceri, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

VERTEILER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2020. 1.- Maximiliano Andres Cortes, 15/07/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Salta N° 217, Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N°

38.916.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20389162745, Manuel Alejandro Gallardo, 14/12/1985, soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Barrio Santa Teresa Manzana 2 Casa 3 N° 0, Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.117.014, CUIL/CUIT/CDI N° 20321170146. 2.- "Verteiler S.A.S.". 3.- Salta N° 217, Carlos Casares, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Andres Cortes con domicilio especial en Salta N° 217, CPA 6530, Carlos Casares, Partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Manuel Alejandro Gallardo, con domicilio especial en Salta N° 217, CPA 6530, Carlos Casares, Partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

WILLY AND VOELK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2020. 1.- Ana Maria Voelklein, 15/05/1968, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., San Juan N° 228, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.030.996, CUIL/CUIT/CDI N° 27200309966, Flavio Eduardo Williams, 26/03/1964, Soltero/a, Argentina, Comerciante, San Juan N° 228, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.846.602, CUIL/CUIT/CDI N° 20168466022. 2.- "Willy and Voelk S.A.S.". 3.- San Juan N° 228, Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ana Maria Voelklein con domicilio especial en San Juan N° 228, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Flavio Eduardo Williams, con domicilio especial en San Juan N° 228, CPA 6740, Chacabuco, Partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BLANCO - SAN MARTÍN CONSULTING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2020. 1.- Sebastian Lorenzo San Martín, 05/07/1977, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Av. De Mayo N° 839, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.852.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25852274-6, Rodrigo Blanco, 29/09/1978, Divorciado/a, Argentina, servicios de productores y asesores de seguros, España N° 153, piso Arrecifes, Arrecifes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.844.380, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26844380-1. 2.- "Blanco - San Martín Consulting S.A.S.". 3.- España N° 531, 2, Arrecifes, partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Lorenzo San Martín con domicilio especial en España N° 531, 2, CPA 2740, Arrecifes, partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodrigo Blanco, con domicilio especial en España N° 531, 2, CPA 2740, Arrecifes, partido de Arrecifes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MECÁNICA ANDA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2020. 1.- Franco David Adami, 14/02/1999, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ranqueles N° 271, Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.740.759, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41740759-7, Maximiliano Andres Cortes, 15/07/1995, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Salta N° 217, piso Carlos Casares, Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.916.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38916274-5. 2.- "Mecanica Anda S.A.S.". 3.- Ranqueles N° 271, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco David Adami con domicilio especial en Ranqueles N° 271, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Andres Cortes, con domicilio especial en Ranqueles N° 271, CPA 6530, Carlos Casares, partido de Carlos Casares, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

APS-CIELOMDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2020. 1.- Matias Damian Spadavecchia, 08/09/1986, Soltero/a, Argentina, comerciante, Sicilia N° 2455, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.604.407, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32604407-6, Gabriel Aureliano Gomez, 17/04/1975, Divorciado/a, Argentina, comerciante, Remedios de Escalada N° 555, piso - General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.251.760, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24251760-2. 2.- "Aps-Cielomdq S.A.S.". 3.- Rafael Del Riego N° 1991, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Aureliano Gomez con domicilio especial en Rafael Del Riego N° 1991, CPA 7600, Mar Del

Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Damian Spadavecchia, con domicilio especial en Rafael Del Riego N° 1991, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PROMEC GROUP INC HUANGUELÉN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1.- Cristian David Iglesias, 23/07/1985, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., 6 e/ 22 y 23 N° 0, piso Coronel Suárez, Huanguelén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.670.933, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31670933-9. 2.- "Promec Group Inc Huanguelen S.A.S.". 3.- 6 N° 945, Huanguelén, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian David Iglesias con domicilio especial en 6 N° 945, CPA 7545, Huanguelén, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en 6 N° 945, CPA 7545, Huanguelén, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NOVOMARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2020. 1.- Javier Patricio Machado, 17/10/1972, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Boulevard Marítimo N° 4233, piso 6 B General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.845.811, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22845811-3, Leonardo Miguel Repetto, 04/07/1982, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de pescado, 100 N° 535, piso General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.303.860, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29303860-1. 2.- "Novomare S.A.S.". 3.- 100 N° 535, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Patricio Machado con domicilio especial en 100 N° 535, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Miguel Repetto, con domicilio especial en 100 N° 535, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CLUB DE BIRRAS 25 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2020. 1.- Federico Roman Galimberti, 26/07/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Olleros N° 192, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.718.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31718388-8, Lucas Haroldo Gonzalez, 28/05/1993, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, Cochabamba N° 18, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.824.587, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37824587-8. 2.- "Club De Birras 25 S.A.S.". 3.- Olleros N° 192, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Roman Galimberti con domicilio especial en Olleros N° 192, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Haroldo Gonzalez, con domicilio especial en Olleros N° 192, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GONZALEZ VERA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/08/2020. 1.- María Susana Vera, 11/10/1946, Soltero/a, Argentina, docente, Pte. Perón N° 317, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 5.310.088, CUIL/CUIT/CDI N° 27-05310088-6, Mario Orlando Gonzalez, 07/09/1985, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Alejandro Graham Bell N° 2920, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.223.695, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32223695-7. 2.- "Gonzalez Vera S.A.S.". 3.- Alejandro Graham Bell N° 2920, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Orlando Gonzalez con domicilio especial en Alejandro Graham Bell N° 2920, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Susana Vera, con domicilio especial en Alejandro Graham Bell N° 2920, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AMA & CJF S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/08/2020. 1.- Antonio Adrian Amarilla Moya, 04/09/1988, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., Lorenzo Casey N° 1302, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.153.105, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34153105-6. 2.- "Ama & CJF S.A.S.". 3.- Rawson N° 730, 0, Luján, partido de Luján,

Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Antonio Adrian Amarilla Moya con domicilio especial en Rawson N° 730, 0, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Franco Calcagni, con domicilio especial en Rawson N° 730, 0, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NODO DEL PLATA LOGÍSTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2020. 1.- Sergio Andres La Chiesa, 10/09/1967, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 153 N° 1152, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.356.556, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18356556-8, José María Aab, 14/11/1961, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Agustoni N° 759, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.723.007, CUIL/CUIT/CDI N° 23-14723007-9. 2.- "Nodo Del Plata Logística S.A.S.". 3.- 153 N° 1152, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Andres La Chiesa con domicilio especial en 153 N° 1152, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José María Aab, con domicilio especial en 153 N° 1152, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica